



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0022-2018-MDM.

Marcavelica, 18 de Enero de 2018

VISTO:

La solicitud de registro N° 3760, de fecha 26.dic.2017, presentada por don Edgar Gutierrez Agurto, solicitando el pago de su compensación vacacional, Informe N° 0283-2017-MDM/J.P, de fecha 27.dic.2017, de Jefatura de Personal, Informe N° 228-2017-MDM-GRC, de Asesoría Administrativa Externa, Memorandum N° 0907-2017-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 008-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 006 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 0096-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales publicada el 06-04-2012, señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por esta norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y que este régimen tiene carácter transitorio;

Que, el artículo 6°, inciso f) de las normas citadas se señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con la solicitud del visto don Edgar Gutierrez Agurto, solicita el pago de compensación vacacional que le corresponde al haber laborado en esta Municipalidad en el Area de Catastro;

Que, mediante Informe N° 0283-2017-MDM/J.P, el Jefe de Personal comunica que la recurrente ha laborado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios desde el 02 de enero de 2016 al 27 de diciembre de 2017, habiendo acumulado dos (02) años, percibiendo una remuneración mensual de S/. 1,000.00, durante periodo laborado;

Que, al haberse establecido el derecho de treinta (30) días naturales de vacaciones para los servidores contratados bajo este régimen, a la recurrente le corresponde el pago de **S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles)** por concepto de compensación vacacional por el periodo laborado;

Estando a lo expuesto, con el Informe favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de **S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles)** por concepto de compensación vacacional que le corresponde a don **EDGAR GUTIERREZ AGURTO**, por el tiempo laborado en esta entidad el 02 de enero de 2016 al 27 de diciembre de 2017, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a la liquidación que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Jefe de la Unidad de Administración y Jefatura de Personal, Contabilidad y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (7)
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Agurto
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

**«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0022-2018-MDM, de fecha 18 de Enero de 2018.

**CALCULO DE LA COMPENSACION VACACIONAL
AÑO 2016-2017**



-Nombre del contratado	:	EDGAR GUTIERREZ AGURTO
-Fecha de inicio	:	02 de enero de 2016
-Fecha de culminación	:	31 de diciembre de 2016
-Periodo acumulado	:	12 meses
-Monto de honorarios mensual	:	S/. 1,000.00
-Compensación Vacacional 2016	:	S/. 1,000.00

-Nombre del contratado	:	EDGAR GUTIERREZ AGURTO
-Fecha de inicio	:	02 de enero de 2017
-Fecha de culminación	:	27 de diciembre de 2017
-Periodo acumulado	:	12 meses
-Monto de honorarios mensual	:	S/. 1,000.00
-Compensación Vacacional 2017	:	S/. 1,000.00

TOTAL A PAGAR **S/. 2,000.00**